

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa MDC, 18 de junio de 2019
CIRCULAR No. PE-03/2019

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No.CD-166-23/2019, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), aprueba las nuevas condiciones financieras aplicables al sector cafetalero conforme a los programas de financiamiento del sector Producción y MIPYME, con Fondos Propios u otras fuentes de financiamiento del BANHPROVI, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CONDICIONES GENERALES	
NOMBRE DEL PRODUCTO	Reactivación y Apoyo al Sector Cafetalero
BENEFICIARIOS	Serán sujetos de crédito: <ul style="list-style-type: none">• Productores de café: afectados o susceptibles de afectación, por eventos exógenos como factores climáticos, plagas, caída en el precio internacional y por condiciones generales de mercado.• Comercializadores del sector café: considerando dentro de este beneficio, los créditos que correspondan a compra de café y cuentas por cobrar relacionadas a los financiamientos directos otorgados a los productores en las cosechas correspondientes de los periodos 2018/2019 y 2019/2020.
DESTINO	Productores: Capital de Trabajo y Activo Fijo que incluye Renovación de Fincas. Comercializadores: Compra de Café y financiamiento de las cuentas por cobrar.



Presidencia Ejecutiva

REQUISITOS PARA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS	Las Instituciones del Sistema Financiero Nacional calificados y elegibles por BANHPROVI deberán determinar los requisitos de aplicación y contar con la evidencia que el productor efectivamente es productor y/o comercializador de café afectado por eventos exógenos.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Las Instituciones del Sistema Financiero Nacional calificados y elegibles por BANHPROVI.
VIGENCIA DEL PRODUCTO	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONDICIONES PARA PRODUCTORES DE CAFE

MONTO MÁXIMO PARA CAPITAL DE TRABAJO	Hasta dos millones de lempiras (L2,000,000.00) para el mantenimiento de la finca de café, como línea revolvente
MONTO MÁXIMO PARA ACTIVO FIJO QUE INCLUYE RENOVACIÓN DE FINCAS	Hasta diez millones de lempiras (L10,000,000.00), para actividades que incluye renovación de fincas, secadoras, beneficios de café y otras relacionados con transformación y valor agregado, entre otras.
PLAZO MÁXIMO	<p><u>Capital de Trabajo</u></p> <p>Plazo máximo 6 años. Período máximo de gracia: Tres años para capital de trabajo</p> <p><u>Activo Fijo o Renovación de Fincas</u></p> <p>Plazo máximo 10 años. Período máximo de gracia: Tres años para activo fijo</p>
TASA DE INTERÉS AL USUARIO FINAL	Diez (10%) por ciento anual.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Seis (6%) por ciento anual.
FORMA DE PAGO CAPITAL DE TRABAJO	Intereses de forma anual para el periodo de gracia. A partir del cuarto año, capital más intereses.
FORMA DE PAGO PARA ACTIVO FIJO O RENOVACIÓN DE FINCAS	Interés Anual para el periodo de gracia, a partir del cuarto año capital más intereses

MFF

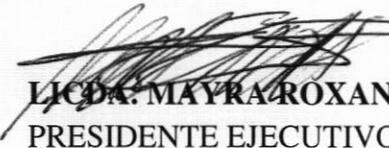
Presidencia Ejecutiva

GARANTÍA	Prendaria, Hipotecaria, Fiduciaria, Garantía Recíproca, o combinación de cualquiera de las anteriores.
----------	--

CONDICIONES PARA COMERCIALIZADORES DE CAFÉ	
MONTO MÁXIMO CAPITAL DE TRABAJO	Hasta diez millones de lempiras (L10,000,000.00) por comercializador.
PLAZO MÁXIMO	<p>Plazo máximo: 24 meses para capital de trabajo (compra de Café y financiamiento para cuentas por cobrar de café).</p> <p>Periodo máximo de gracia: 12 meses</p>
TASA DE INTERÉS AL USUARIO FINAL	Diez (10%) por ciento anual.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	Seis (6%) por ciento anual.
FORMA DE PAGO CAPITAL DE TRABAJO	Intereses de forma anual en el período de gracia, en el segundo año capital más intereses.
GARANTÍA	Prendaria, Hipotecaria, Fiduciaria, Garantía Recíproca, o combinación de cualquiera de las anteriores.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
 PRESIDENTE EJECUTIVO
 BANHPROVI